



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Raúl Arias Pardo
Demandados: María Inés Villalba Prada, Marco Ferney Villalba Prada y Over Villalba Prada.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00083-00

Dispone el inciso 5° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que *“Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento.”*

La curadora *ad litem* de los demandados solicitó la reprogramación de la audiencia programada para el 16 de marzo de 2023 porque previamente, el 29 de noviembre de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Melgar le había programado audiencia para ese día.

Por ende, se reprogramará la mencionada audiencia dado la justa causa expuesta por la curadora *ad litem*.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Reprogramar la audiencia prevista para el 16 de marzo de 2023; en consecuencia, se convoca a las partes a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) para celebrar la audiencia regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

La audiencia se realizará mediada por la virtualidad y a ella podrá accederse al hacer click [AQUÍ](#).

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557b836e2e6f0129c815ce9ced483a49729612f5cd6135e99b7b3c0077c97afb**

Documento generado en 07/02/2023 04:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>